



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 2019.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS DE LOS DISTRITOS

- 1.- Autorizar el contrato de concesión de servicios para la gestión del Teatro Galileo y el gasto plurianual de 590.497,29 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Chamberí.
- 2.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios y equipamientos adscritos al Distrito de Hortaleza, dividido en 2 lotes (reservándose el lote 2 a empresas de inserción laboral D.A 4ª LCSP), y el gasto plurianual de 1.688.706,52 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Hortaleza.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 3.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 16.185.387,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Cultura y Deportes).



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS DE LOS DISTRITOS

1.- Autorizar el contrato de concesión de servicios para la gestión del Teatro Galileo y el gasto plurianual de 590.497,29 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Chamberí.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de concesión de servicios del Teatro Galileo del Distrito de Chamberí, mediante tramitación ordinaria del expediente, con un plazo de ejecución de 3 años, prorrogable, a partir del día siguiente a la formalización del contrato, y autorizar el gasto plurianual de 590.497,29 euros como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamberí, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de concesión de servicios del Teatro Galileo del Distrito de Chamberí, mediante tramitación ordinaria del expediente, con un plazo de ejecución de 3 años, prorrogable, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 590.497,29 euros (IVA incluido), que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/207/334.01/227.99 o equivalente, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2019	98.416,21 euros
2020	196.832,43 euros
2021	196.832,43 euros
2022	98.416,22 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios y equipamientos adscritos al Distrito de Hortaleza, dividido en 2 lotes (reservándose el lote 2 a empresas de inserción laboral D.A 4ª LCSP), y el gasto plurianual de 1.688.706,52 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Hortaleza.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios y equipamientos adscritos al Distrito de Hortaleza a adjudicar por procedimiento abierto en dos lotes (reservándose el Lote 2 a empresas de inserción laboral D.A 4ª LCSP), con un plazo de ejecución de 12 meses a contar desde la formalización del contrato, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y autorizar el gasto plurianual de 1.688.706,52 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la citada Ley, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Hortaleza, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio de limpieza de los edificios y equipamientos adscritos al Distrito de Hortaleza, a adjudicar por procedimiento abierto en dos lotes (reservándose el Lote 2 a empresas de inserción laboral D.A 4ª LCSP), con un plazo de ejecución de 12 meses desde la formalización del contrato, prorrogable.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.688.706,52 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2019, por importe total de 1.407.255,43 euros



001/216/933.02/227.00, por importe de 1.257.926,82 euros
001/216/342.01/227.00, por importe de 149.328,61 euros

Año 2020, por importe total de 281.451,09 euros

001/216/933.02/227.00, por importe de 251.585,37 euros
001/216/342.01/227.00, por importe de 29.865,72 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 16.185.387,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Cultura y Deportes).

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 16.185.387,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, concretamente en la parte excedente del superávit presupuestario, obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los expedientes de aprobación de suplementos de crédito se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo, la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado Cuarto, en relación con el Tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 17.1, párrafos c) y g), y 49 de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de la citada propuesta y al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del suplemento de crédito.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 16.185.387,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- *15.185.387,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/330.00/445.06 "Transferencias corrientes a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A." del programa 330.00 "Dirección y gestión administrativa de Cultura y Deportes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.*
- *1.000.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/330.00/745.06 "Transferencias de capital a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A." del programa 330.00 "Dirección y gestión administrativa de Cultura y Deportes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.*

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, concretamente en la parte excedente del superávit presupuestario, obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2018”.

Segundo.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)